

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

**MEDIA TECNICA**

**TÉCNICO EN CULTIVOS AGRICOLAS (04):**

<b>OBJETO:</b>	<i>Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes de programas de formación del área de CULTIVOS AGRÍCOLAS, en los programas de formación Titulada y acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimientos de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones Educativas vinculados al desarrollo de los Programas Articulados.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Requisitos Academicos Minimios: El programa requiere de un equipo de instructores con Título de: Tecnólogo en Producción Agrícola o afines; Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola. Alternativa 2: Profesional en Ciencias Agrarias: Ingeniero Forestal, Ingeniero Agroecológico, Ingeniero en agroecología, tecnólogos en áreas afines.</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Mínimo 24 meses de vinculación laboral en el desarrollo de actividades relacionadas con los cultivos agrícolas. Minimo seis (6) meses de experiencia pedagógica y/o docencia.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>El valor total de la contratacion sera de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$35.418.816). Se fija como valor total para cada contrato la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$8.854.704). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Tres (03) pagos mensuales, iguales, de Agosto a octubre por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ \$2.951.568) cada uno.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>3 Meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>El lugar de ejecución del presente contrato serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>la supervisión del contrato estará a cargo del Coordinación Académica de programas especiales de Formación Profesional Integral del Centro Agroempresarial y Minero o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Sandra Torres Benavides- Subdirectora (e) de Centro.</i>

**TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (05):**

<b>OBJETO:</b>	<i>Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes de programas de formación del área PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, en los programas de formación Titulada y acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimientos de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones Educativas vinculados al desarrollo de los Programas Articulados.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Requisitos Academicos Minimios: El programa requiere de un equipo de instructores técnicos conformado por: Profesionales en programas de formación relacionados con los procesos de gestión agropecuaria, tales como: Administradores de Empresas y Ciencias afines y/o Ingenieros Agrónomos y/o Ingenieros Agrícolas y/o Ingenieros Ambientales y/o Tecnólogos en Producción Agrícola y/o Riego Drenaje y Manejo de Suelos y /o Técnicos en Producción Agropecuaria o áreas afines con el sector.</i>

	<i>Alternativa 2: Profesional en Título de Zootecnista, Médico veterinario Zootecnista, Médico Veterinario, Tecnólogo en Reproducción de Especies Menores, Tecnólogo en Producción Ganadera. Tecnólogo y/o técnico profesional: en Producción Agropecuaria, Producción Pecuaria, Administración de empresas agropecuarias o gestión agropecuaria.</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Mínimo 24 Meses de experiencia laboral con el área de su profesión. Mínimo seis (6) meses de experiencia pedagógica y/o docencia.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>El valor total de la contratación será de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$56.852.250). Se fija como valor total para cada contrato la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$11.370.450). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Tres (03) pagos mensuales, iguales, de Agosto a octubre por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.790.150). cada uno.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>3 Meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>El lugar de ejecución del presente contrato serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>la supervisión del contrato estará a cargo del Coordinación de Programas Especiales o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Sandra Torres Benavides- Subdirectora (e) de Centro.</i>

**TÉCNICO EN MANEJO AMBIENTAL (03):**

<b>OBJETO:</b>	<i>Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes de programas de formación del área de MANEJO AMBIENTAL, en los programas de formación Titulada y acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimientos de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones Educativas vinculados al desarrollo de los Programas Articulados.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Requisitos Académicos Mínimos: El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Biología, Ecología, Licenciatura en Biología, Ciencias Básicas o afines</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Experiencia laboral: Mínimo 12 meses de experiencia laboral certificable en el área ambiental o Especialización en Sistemas de Gestión Ambiental. Mínimo seis (6) meses de experiencia pedagógica y/o docencia</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>El valor total de la contratación será de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$34.111.350). Se fija como valor total para cada contrato la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$11.370.450). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Tres (03) pagos mensuales, iguales, de Agosto a octubre por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.790.150). cada uno.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>3 meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>El lugar de ejecución del presente contrato serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur,</i>

	Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.
<b>SUPERVISOR:</b>	la supervisión del contrato estará a cargo del Coordinación de Programas Especiales o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Sandra Torres Benavides- Subdirectora (e) de Centro.

**TÉCNICO EN PROMOTORIA SOCIO AMBIENTAL EN GRUPOS ÉTNICOS (1):**

<b>OBJETO:</b>	Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes de programas de formación del área de PROMOTORIA SOCIO AMBIENTAL EN GRUPOS ÉTNICOS, en los programas de formación Titulada, acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimientos de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones Educativas vinculados al desarrollo de los Programas Articulados.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Requisitos Academicos Minimos: :El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por Profesional en Ciencias Naturales: Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola, Ingeniero Forestal, Biólogo, Ecólogo, Ingeniero Agroecólogo, Ingeniero en Agroecología, Ingeniero Químico, y/o Tecnólogo en Gestión de Recursos Naturales, y/o Técnico Profesional en en Gestión de Recursos Naturales, y/o Profesionales y/o Tecnólogos en áreas afines, con formación en pedagogía.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Experiencia laboral: Demostrar experiencia laboral de 2 años en actividades relacionadas con la competencia, experiencia y/o formación docente mínima de 12 meses.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total del contrato la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$8.854.704). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Tres (03) pagos mensuales, iguales, de Agosto a octubre por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ \$2.951.568) cada uno.
<b>PLAZO:</b>	3 meses , sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El lugar de ejecución del presente contrato serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.
<b>SUPERVISOR:</b>	la supervisión del contrato estará a cargo del Coordinación de Programas Especiales o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Sandra Torres Benavides- Subdirectora (e) de Centro.

**ELABORACIÓN DE OBJETOS ARTESANALES CON RECURSOS MADERABLES (1):**

<b>OBJETO:</b>	Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes de programas de formación del área ELABORACIÓN DE OBJETOS ARTESANALES, en los programas de formación Titulada, acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimientos de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones Educativas vinculados al desarrollo de los Programas Articulados.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Requisitos Academicos Minimos: Profesional o Tecnólogo en Diseño Industrial; Profesional o Tecnólogo en Diseño Gráfico; Arquitecto, Maestro en Artes Plásticas, Técnico en Elaboración de Objetos Artesanales. Técnico Laboral en Oficios Artesanales.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Experiencia laboral: Dos años de experiencia laboral: en el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y 1 año de experiencia como docente. Veinticuatro meses (24) de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia

<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total del contrato la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$8.854.704). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Tres (03) pagos mensuales, iguales, de Agosto a octubre por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ \$2.951.568) cada uno.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>3 meses , sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>El lugar de ejecución del presente contrato serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>la supervisión del contrato estará a cargo del Coordinación de Programas Especiales o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Sandra Torres Benavides- Subdirectora (e) de Centro.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, requiere contratar los servicios personales:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes para los programas de formación Titulada y acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimientos de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones Educativas vinculados al desarrollo de los programas articulados.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación programó la ejecución y el desarrollo de las acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes para los programas de formación Titulada y acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimientos de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones Educativas vinculados al desarrollo de los programas articulados.

Atendiendo a las proyecciones de contratación en el Programa Articulación con la Educación Media los instructores iniciaron la ejecución de la formación en el mes de febrero del presente año en las instituciones educativas articuladas.

El 06 de marzo de 2020 se presenta en Colombia el primer caso de COVID 19, días después y debido al avance de la pandemia del Coronavirus (COVID -19) en el país, el Gobierno Nacional adoptó medidas declarando el “Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica” y “el aislamiento preventivo obligatorio” de los colombianos mediante Decretos 417 de 2020 y Decreto 457 de 2020 respectivamente, a su vez el Ministerio de Educación Nacional expide la Circular No.020 de 16 de marzo de 2020, donde establece Medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del Coronavirus (COVID -19), ordenando en la misma, Ajustes al Calendario Académico de Educación Preescolar, Básica y Media para el presente año; a su vez, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, dando cumplimiento a esas medidas expide la Circular No: 01-3-2020-000055 de 25 de marzo de 2020, adoptando medidas de **carácter temporal y extraordinario**.

En dicha Circular en el artículo **16.8. Desarrollo de la formación en articulación con la media, numerales 1, 2 y 3**, se dan precisas orientaciones para la continuidad de actividades de planeación y académicas del Programa Articulación con la Educación Media; estableciéndose el inicio de la formación presencial a partir del 20 de abril, dependiendo de la evolución de la pandemia, sin embargo ante el incremento de casos de positivos en el territorio nacional, nuevamente el Gobierno nacional, mediante decreto 637 de 06 de mayo de 2020 declara el “Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio nacional”.

En general y atendiendo a todas las orientaciones de carácter nacional y local la ejecución de la formación en el programa Articulación con la Educación Media se ha venido desarrollando en las instituciones educativas articuladas a través de los canales de comunicación concertados con estas, pero dadas las condiciones sociales, económicas y geográficas de nuestro departamento de Bolívar, la ejecución no ha presentado el mismo avance en todas las instituciones, puesto que los aprendices en su estado de confinamiento, en su mayoría, no cuentan con los medios de comunicación tecnológicos que permitan una mayor y más rápida interacción con sus instructores; así mismo un gran número de estudiantes deben esperar a que las guías o cartillas de formación, elaboradas por los instructores, sean llevadas a sus hogares, generándose un largo período de tiempo entre la recepción del material de formación y el reenvío de las actividades desarrolladas por el aprendiz. Por otra parte, las Secretarías de Educación han dado orientaciones de flexibilizar la formación y adecuar los calendarios académicos para que cada uno de los estudiantes pueda alcanzar los objetivos de formación propuestos para el presente año, orientación esta que ha sido acatada por las instituciones, extendiendo su calendario académico hasta finalizado el mes de noviembre o más allá.

Todas las situaciones antes mencionadas han impedido la debida ejecución de los resultados de aprendizaje de los programas de formación, por lo anterior y para poder dar cumplimiento a las metas de formación en el contexto de la calidad de la ejecución de la formación, en el programa de Articulación con la Educación Media, se hace necesario la contratación adicional de instructores para aquellos programas de formación y para las áreas, en los que la ejecución no está acorde con lo planeado, esto corresponde a las **Áreas de Agropecuaria ( 194 Fichas entre 10 y 11 ) , Ambiental ( 65 Fichas entre 10 y 11 ) y Artesanías ( área maderable)**, debido a que el número de Instructores no alcanza a cubrir el número de fichas y horas de formación necesarias e incluidas en el Plan de Mejora establecido para la Formación Titulada para los Grados 10 y 11 de las Instituciones Educativas articuladas con nuestro Centro.

Es por ello que en el Centro Agroempresarial y Minero surge la necesidad de contratar a Catorce (14) personas idóneas y suficientes para la Prestar servicios profesionales para orientar a los diversos roles que integran la estrategia Académica de Formación Profesional Integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes en los programas de formación Titulada y acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimientos de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones Educativas vinculados al desarrollo de los programas articulados, dado que en su planta no cuenta con el personal suficiente para el desarrollo de estas funciones necesarias para la ejecución de la formación del Centro de Formación.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de Catorce (14) personas con las calidades y especialidades para desempeñar la labor requerida durante el plazo establecido en el plan de contratación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a este centro, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de Catorce (14) contratos de prestación de servicios con persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## 2. Obligaciones Específicas:

- 1) Apoyar los diferentes procesos de Formación Profesional Integral para avanzar en temas de cobertura y calidad en el programa de formación de la Media Técnica que desarrolla el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, con el fin de mejorar la Gestión del Centro, de acuerdo con las diferentes especialidades requeridas.
- 2) El contratista tendrá el rol de instructor SENA de orientar formación profesional integral y participar en proyectos de investigación aplicada.
- 3) Desarrollar competencias en las diferentes áreas de formación en los programas de formación Titulada y acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimientos de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones Educativas vinculadas al desarrollo de los programas articulados.
- 4) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
- 5) Realizar el registro de las acciones formativas en Sofía.
- 6) Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información
- 7) El instructor contratista que no cuente con la certificación vigente de la norma de competencia “ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO 240201056” deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a Noviembre 30 de 2020.
- 8) Los instructores que se requieren en proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico, deberán además contar con el perfil exigido en el diseño curricular, estar registrado en el GrupLAC de COLCIENCIAS.
- 9) Participar en el proceso de autoevaluación y registro calificado de los programas que imparte el Centro de Formación profesional Agroempresarial y Minero, dando cumplimiento a la Circular 3-2016-000196 del 21 de diciembre de 2016.
- 10) Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

## 3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### 4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que los contratistas ejecutarán el objeto de los contratos, serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.

#### 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### 7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

El valor total del presente proceso contractual es de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRENTA Y TRES PESOS MCTE (\$144.091.833)**

Amparado por el CDP No. **11320 del 27 de Julio del 2020.**

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### 8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos (anexo 2) a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

**9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: La Coordinación de Programas Especiales del Centro Agroempresarial y Minero o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, la ordenadora del pago en este caso la Subdirectora de Centro Agroempresarial y Minero, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

Se expide en Cartagena, a los



**SANDRA TORRES BENAVIDES**  
**SUBDIRECTORA (E) DE CENTRO**

Proyecto: Yessica Castañeda, Apoyo a contratación

Anexo 1: Análisis del Sector

Anexo 2: Matriz De Riesgos.

Anexo 3: Pantallazos del Plan Anual de Adquisiciones